

1. Introducción

La reciente normativa promulgada en diciembre de 2024 ha generado inquietud entre los productores de energía fotovoltaica en España. Los cambios incluyen la modificación de las horas mínimas requeridas para recibir la retribución completa, la exclusión de las horas con precios de electricidad cero o negativos del cómputo retributivo y la aplicación retroactiva de estas medidas. La incertidumbre legal, sumada al impacto económico y técnico, hace necesaria una evaluación exhaustiva que considere la compatibilidad con principios jurídicos, la comparación con normativas previas, las opciones legales y los riesgos futuros, en el marco del contexto político y social actual.

2. Contexto de la Norma de Diciembre de 2024

2.1 Descripción de la Norma

En diciembre de 2024, el Gobierno español aprobó una normativa que introduce cambios en el régimen retributivo de las plantas fotovoltaicas. Los aspectos más relevantes son:

- Modificación de las Horas Mínimas:**
El ajuste pasa de exigir 1218 horas a 1245 horas de producción efectiva para recibir el 100% de la retribución, como respuesta a la creciente penetración de energías renovables y la necesidad de optimizar la estabilidad de la red.
- Aplicación Retroactiva:**
La norma se aplica con carácter retroactivo, de modo que afecta a periodos anteriores a su aprobación, lo que ha suscitado controversia desde el punto de vista de la seguridad jurídica.
- Exclusión de Horas con Precios Cero o Negativos:**
Las horas en las que se hayan pagado valores de electricidad de cero o negativos se excluyen del cómputo de horas mínimas, causando que algunas plantas que, históricamente, cumplían los requisitos, resulten afectadas en términos de ingresos.

2.2 Principios Jurídicos Implicados

El debate legal se centra en la retroactividad de la norma, que podría vulnerar principios básicos como la seguridad jurídica y el principio de no retroactividad de normas desfavorables. La Constitución Española, en su artículo 9.3, establece la protección frente a modificaciones que puedan afectar derechos adquiridos o generar inseguridad normativa. No obstante, el Gobierno argumenta la necesidad de adaptar la regulación a las nuevas condiciones del mercado eléctrico.

3. Impacto Económico y Análisis Técnico

3.1 Impacto en la Rentabilidad y Análisis en una Planta de 100 kW (IT-00048)

- **Reducción de Ingresos por Modificación de Tarifas**

3.2 Implicaciones Técnicas

La exclusión de las horas con precios cero o negativos, junto a los recortes aplicados, afecta la evaluación técnica del rendimiento de la planta. En entornos de alta volatilidad del mercado eléctrico, esta medida penaliza a las plantas que, pese a operar correctamente, pueden ver disminuida la contabilización de sus horas productivas. Además, la imposición de umbrales más altos de horas mínimas obligatorias dificulta la planificación y gestión técnica de la producción.

4. Comparativa con Normativas Previas y Precedentes

4.1 Comparativa con Normativas Anteriores

La normativa de diciembre de 2024 marca una evolución en el tratamiento retributivo de las plantas fotovoltaicas. Al compararla con normativas anteriores se observa lo siguiente:

- **Real Decreto 436/2004 y 413/2014:**
Estos marcos normativos establecieron las bases para la integración de las energías renovables, definiendo un régimen retributivo basado en parámetros fijos y sin contemplar la exclusión de horas negativas. La revisión periódica de estos parámetros buscaba ajustarse a las condiciones del mercado, pero sin medidas retroactivas tan contundentes.
- **Real Decreto-ley 15/2018 y Orden TED/171/2020:**
Se introdujeron mejoras en la regulación del autoconsumo y se actualizó el régimen retributivo para aumentar la viabilidad económica de las instalaciones, sin embargo, las modificaciones no incluían la exclusión de horas que impactara de forma directa en la suma de horas mínimas.

La norma de 2024 se diferencia al considerar elementos del mercado (precios negativos) y aplicar cambios de forma retroactiva, medidas que suponen un cambio de paradigma respecto a la previsión de seguridad jurídica en normativas anteriores.

4.2 Precedentes en el Sector

Antecedentes en la industria muestran que recortes retroactivos y ajustes abruptos han generado litigios tanto internos como internacionales. Por ejemplo, el Real Decreto-ley 9/2013, que modificó de manera sustancial el régimen de primas, fue objeto de controversias y demandas internacionales. Dichos precedentes resaltan la importancia de la seguridad jurídica y el respeto a las expectativas creadas en el sector.

5. Acciones Legales y Administrativas

5.1 Recursos Legales Disponibles

Ante la aplicación retroactiva de la norma y su impacto negativo, los propietarios de plantas fotovoltaicas pueden recurrir a diversas vías legales:

- **Recurso Contencioso-Administrativo:**
Se puede impugnar la norma ante la Audiencia Nacional o el Tribunal Supremo, según su rango. El plazo para presentar este recurso es de dos meses a partir de la publicación en el BOE. Este mecanismo permite cuestionar la legalidad de la medida, sobre todo en lo relativo a su retroactividad y el impacto desproporcionado sobre derechos previamente adquiridos.
- **Recurso de Alzada:**
Como paso administrativo previo a la vía judicial, es posible presentar un recurso de alzada ante el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico dentro de un mes tras la notificación oficial. Este recurso busca revisar la medida de forma interna antes de avanzar con acciones legales.

5.2 Demandas Colectivas y Acciones Organizadas

El sector se ha organizado para enfrentar esta situación a través de demandas colectivas. Asociaciones como la Unión Española Fotovoltaica (UNEF) y la Asociación Nacional de Productores de Energía Fotovoltaica (ANPIER) han impulsado acciones legales conjuntas para impugnar la norma y promover una revisión de su aplicación.

5.3 Asociaciones y Organizaciones de Apoyo

- **UNEF (Unión Española Fotovoltaica):**
Proporciona asesoramiento legal, organiza acciones colectivas y representa los intereses del sector ante las autoridades.
- **ANPIER (Asociación Nacional de Productores de Energía Fotovoltaica):**
Agrupa a pequeños y medianos productores y ha liderado iniciativas legales en defensa de la rentabilidad y seguridad jurídica.

Propietarios y productores se recomiendan buscar asesoría especializada (por ejemplo, de firmas como Rödl & Partner o G-Advisory) y unirse a estas organizaciones para fortalecer la respuesta ante la medida.

6. Riesgos Futuros y Medidas Preventivas

6.1 Riesgos de Recortes Adicionales

La incertidumbre derivada de la norma de 2024 abre la puerta a nuevos recortes en la retribución de las plantas fotovoltaicas. Entre los riesgos identificados se incluyen:

- **Recortes Retroactivos Adicionales:**
La historia normativa demuestra que España ha recurrido a recortes retroactivos en situaciones de crisis o ajustes presupuestarios, generando litigios

internacionales y sanciones (con cifras que han superado los 1.800 millones de euros en sanciones, costas e intereses).

- **Impacto de Precios Negativos y Cuellos de Botella:**

La incidencia de precios cero o negativos en la electricidad, sumada a restricciones técnicas en la red, puede seguir deteriorando las perspectivas de rentabilidad, afectando tanto los ingresos como la viabilidad operativa de las plantas.

- **Litigios Internacionales y Conflictos Regulatorios:**

Las acciones de recortes se han traducido en conflictos legales a nivel internacional, lo que podría influir en futuras modificaciones normativas y aumentar la presión sobre el marco regulatorio español.

7. Análisis Político y Social

7.1 Contexto Político

La implementación de la norma se produce en un contexto en el que el gobierno español prioriza la transición energética y la reducción de emisiones. La política pública actual, orientada a adaptarse a la legislación europea y a garantizar la sostenibilidad del sistema eléctrico, ha impulsado medidas que promueven una mayor integración de tecnologías de almacenamiento y flexibilidad en la red.

La coalición gobernante ha defendido esta normativa como un instrumento para modernizar el mercado eléctrico, aunque ha generado controversia por su impacto retroactivo y su potencial para afectar inversiones previas.

7.2 Implicaciones Sociales y en la Transición Energética

- **Impacto en el Sector de las Energías Renovables:**

La norma repercute en la rentabilidad de proyectos ya existentes, afectando la confianza de inversores y productores y, en consecuencia, poniendo en riesgo algunos de los avances logrados en la expansión de las renovables en España.

- **Efectos en la Transición Energética:**

A pesar de que la normativa busca modernizar el mercado, la incertidumbre generada y el potencial recorte de ingresos pueden frenar la inversión en nuevos proyectos y afectar el ritmo de transición hacia un sistema eléctrico de bajas emisiones.

Sin embargo, el impulso a la integración de sistemas de almacenamiento y la mejora en la gestión técnica podrían, a mediano y largo plazo, contribuir a una red eléctrica más flexible y resiliente.

- **Intereses Políticos y Económicos:**

La medida responde a presiones tanto internas como internacionales para adecuar el sistema eléctrico a nuevos paradigmas energéticos. No obstante, la tensión entre la necesidad de adaptación y la protección de derechos adquiridos ha generado un delicado equilibrio político, donde diversos actores (inversores, asociaciones y partidos políticos) participan en el debate sobre la dirección futura del sector.

8. Conclusiones y Recomendaciones

La norma de diciembre de 2024 representa un punto de inflexión en la regulación de la retribución de plantas fotovoltaicas en España. La combinación de recortes retroactivos, exclusión de horas con precios negativos y modificaciones en los parámetros de cálculo ha generado incertidumbre en el sector y un impacto económico notable. En el caso específico de la planta de 100 kW (IT-00048), se estima una reducción de alrededor del 38.24% de los ingresos anuales, dependiendo de cada situación particular.

Se concluye que:

- Desde el punto de vista **legal**, la retroactividad y la exclusión de horas pueden vulnerar principios de seguridad jurídica, abriendo la puerta a recursos contencioso-administrativos y acciones colectivas.
- El **impacto económico** es significativo, afectando tanto los ingresos directos como la viabilidad de proyectos a futuro en un entorno de precios volátiles y restricciones técnicas.
- La **comparativa con normativas previas** evidencia un cambio de paradigma que, si bien responde a necesidades del mercado, crea incertidumbres que han afectado la confianza de inversores.
- Las **acciones legales y de asociación** son fundamentales para revertir o mitigar el impacto de la norma, requiriéndose el apoyo de recursos jurídicos especializados y la coordinación entre productores.
- Existen claros **riesgos futuros** de nuevos recortes y litigios internacionales, lo cual demanda la adopción de medidas preventivas como la diversificación de inversiones, negociación de PPAs y mejora en la eficiencia operativa.
- El **contexto político y social** actual, orientado a la transición energética, debe equilibrarse con la protección de derechos adquiridos para asegurar que la modernización del sistema no comprometa la sostenibilidad económica de las plantas fotovoltaicas.

Recomendaciones Prácticas:

- Revisar y documentar de manera exhaustiva todos los contratos y comunicaciones oficiales relacionadas con los parámetros retributivos para disponer de evidencias en caso de acciones legales.
- Consultar asesoramiento legal especializado en derecho administrativo y energético para interponer recursos o participar en demandas colectivas.
- Participar activamente en asociaciones sectoriales (por ejemplo, UNEF y ANPIER) para unir esfuerzos y coordinar respuestas ante futuras modificaciones regulatorias.
- Considerar estrategias de diversificación e inversión en tecnologías complementarias, así como la negociación de contratos de compra de energía a largo plazo para asegurar ingresos estables.

9. Referencias

- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO).
Disponible en: [MITECO](#)
 - Boletín Oficial del Estado (BOE).
Referencia: [BOE-A-2024-27613](#)
 - UNEF – Unión Española Fotovoltaica.
Disponible en: [UNEF](#)
 - ANPIER – Asociación Nacional de Productores de Energía Fotovoltaica.
Disponible en: [ANPIER](#)
 - Artículos especializados:
[Cinco Días](#);
[Infobae](#);
[PV Magazine](#).
-

Conclusiones Finales

La normativa de diciembre de 2024 plantea desafíos significativos para el sector de la energía fotovoltaica en España, tanto en términos de rentabilidad como de estabilidad jurídica. La aplicación retroactiva, la exclusión de horas productivas bajo condiciones de precios negativos y la imposición de nuevos gravámenes provocan una reducción sustancial de los ingresos y generan incertidumbre en un contexto de transición energética. Por ello, es vital que los productores, especialmente aquellos con plantas de menor escala como la configuración de 100 kW (IT-00048), adopten estrategias legales, técnicas y financieras para mitigar estos impactos y asegurar la viabilidad de sus inversiones a largo plazo.

Adoptar medidas preventivas, contar con asesoría especializada y participar activamente en iniciativas colectivas son pasos imprescindibles para enfrentarse a este nuevo escenario regulatorio. La coordinación entre el sector privado y las autoridades será necesaria para equilibrar la actualización del marco normativo con la protección de derechos adquiridos y la promoción de un futuro sostenible para las energías renovables en España.